

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 127-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

**DIJERON:** Visto que el Jefe de la Oficina Sueldos del Poder Judicial, en ADM 6009/18 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, en fecha 15/05/2023, informó en relación al trámite jubilatorio del Sr. Ángel Martín Isaguirre, Prosecretario del escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial: “...*Edad: 66 años. Fecha de nacimiento: 29/04/1957. Años de Aportes: 41 años y 2 meses (reconocidos en la Adm. Pública) Situación: ACTIVO. Fecha de intimación para iniciar los trámites de Jubilación: 13/05/2022. Inicio del trámite jubilatorio: 08/02/2023. Estado del trámite: (última revisión 27/04/2023) Tu trámite está en proceso de evaluación. Estamos verificando que cumplas los requisitos correspondientes.*” y que “..*según la documentación obrante en esta oficina, cumple con los requisitos establecidos para obtener su jubilación...*” (actuación N° 22085282).-

Que la Directora de Recursos Humanos, respecto de la solicitud formulada, el 9/05/2023, por el referido personal informa: “..*Atento la presentación del Sr. Ángel Martín Isaguirre (...) solicitando prórroga de prestación de servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio, y atento lo informado por la Oficina de Sueldos respecto del trámite correspondiente y situación de revista (...) Fecha de intimación para iniciar los trámites de Jubilación (Acuerdo N° 566/2007 Art 19°): 13/05/2022 Inicio del trámite jubilatorio: 08/02/2023*” y “..*el tiempo transcurrido desde la intimación cursada y el inicio de los trámites jubilatorios, resulta improcedente el otorgamiento de la prórroga solicitada, debiendo operar la baja laboral..*” (actuación N° 22085407).-

Que, en fecha 19/05/2023, se le comunicó al Sr. Ángel Martín Isaguirre lo dispuesto, en fecha 18/05/2023, en cuanto a que la prestación de

servicios sería hasta el 14/06/2023 o el otorgamiento del beneficio jubilatorio, lo que ocurriera primero (actuaciones N° 22145962 y N° 22129063).-

Que Dirección de Recursos Humanos agrega, en fecha 13/06/2023, consulta de expediente N° 0242013019926841 de ANSES, del trámite de jubilación del Sr. Isaguirre, en la que consta “...*Tu trámite está en proceso de evaluación. Estamos verificando que cumplas los requisitos correspondientes...*” -con fecha de última revisión 27.04.2023- (adjunto de actuación N° 22325513) y, el 14/06/2023, la intimación que notificó al Sr. Isaguirre, el 13/05/2022, para que iniciara los trámites jubilatorios “...*en virtud de haber cumplido las condiciones para jubilarse...*” y que al plazo de un año cesaría “*inmediatamente la relación laboral con el Poder Judicial...*”. (actuación N° 22344166).-

Que ante lo expuesto y dado lo dispuesto por el art. 9 inc. 1 de la Ley N° IV-0086-2021 y en el art. 19 de la Ley N° 24.241, corresponde disponer la baja pertinente. Por ello;

**ACORDARON:** I) DISPONER la baja como personal del Poder Judicial del Sr. ÁNGEL MARTÍN ISAGUIRRE, DNI N° 13.019.926, a partir del día 1 de JULIO de 2023, al cargo de Prosecretario del escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 6009/18 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente, para la continuidad del trámite, las publicaciones y comunicaciones que correspondan.-

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS*